



ESCRITO DE LAS SOCIEDADES CIENTÍFICAS DE MEDICINA DEL TRABAJO A LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Valencia, 27 de abril de 2016

Ilma. Sra. Ana M^a García García

Tras la reunión mantenida el pasado 12 de abril, los Presidentes de las dos sociedades/asociaciones científicas de Medicina del Trabajo en el ámbito de la Comunidad Valenciana: Sociedad Valenciana de Medicina y Seguridad del Trabajo (SVMST) y Asociación de Medicina del Trabajo de la Comunidad Valenciana (AMTCV) le transmitimos las inquietudes de los profesionales de la Medicina y la Enfermería del Trabajo para someterlas a su consideración.

En primer lugar queremos manifestar nuestra satisfacción y agradecimiento por la cordialidad de la reunión mantenida y la constatación de que, la Directora General, conoce la problemática de la Medicina del Trabajo tanto a nivel estatal como a nivel de nuestra Comunidad.

Igualmente, deseamos hacer notar el gran desarrollo de la Salud Laboral que desde hace muchos años se ha producido de la mano de la Consellería de Sanidad y, concretamente desde el Servicio de Salud Laboral, lo que nos convierte en la CCAA en la que más se ha trabajado en el desarrollo normativo y formativo de esta disciplina. Entre las iniciativas de esta Consellería podemos citar:

- La Orden de 28 de marzo de 1997 de la Consellería de Sanidad que regula el acceso a la prestación médico farmacéutica de los médicos y enfermeros del trabajo valencianos.
- El sistema de información sanitaria y vigilancia epidemiológica laboral (SISVEL)
- La estrategia de Salud Laboral para la Comunidad Valenciana 2011-2013
- Las empresas generadoras de salud.
- La normativa valenciana de los aspectos sanitarios de los servicios de prevención de riesgos laborales.
- Las inspecciones de la autoridad laboral a la parte sanitaria de los servicios de prevención.



- Las guías para la vigilancia de la salud de los trabajadores
- El acceso al sistema de información ambulatorio de la Agencia Valenciana de Salud (S.I.A.) del personal sanitario de los servicios de prevención.

Son un ejemplo de la gran implicación de la Consellería de Sanidad en el desarrollo de la medicina del trabajo en nuestra comunidad.

Pero, en el marco de la colaboración indispensable entre la administración sanitaria y las sociedades científicas queremos transmitir a la Dirección General algunos aspectos que, a nuestro criterio deben reforzarse y apoyarse, tales como:

- ***Cartera de servicios de los profesionales de la salud laboral:*** Profundizar en el análisis de nuevas fórmulas normativas que regulen las funciones de los médicos y enfermeros del trabajo con criterios más orientados a las necesidades de los trabajadores. Especialmente en los servicios de prevención ajenos en los que nuestros compañeros trabajan, en muchas ocasiones, en unas condiciones inaceptables. Y tratando de alcanzar un consenso sobre una cartera de servicios común a la ofrecida por los SPA y los SPP, buscando las mejores prácticas de los dos ámbitos de trabajo. El objetivo sería garantizar el máximo posible de igualdad en los derechos de los trabajadores para obtener el mismo nivel de salud laboral, con independencia de la modalidad que su empresa haya adoptado.
- ***Inspecciones Trabajo en materia de salud laboral:*** Influir en las inspecciones de trabajo para que se cumpla la normativa de las Unidades Básicas de Salud en cuanto a ratios y titulaciones de los integrantes de estas UBS. Hacer hincapié en la obligación del empresario de cumplir la legislación en materia de prevención y de su responsabilidad sobre la calidad de los contratos de servicios con los SPA y las condiciones de trabajo del personal sanitario de los SPP.
- ***Acceso generalizado al S.I.A.:*** Posibilitar el acceso al S.I.A. de TODOS los médicos del trabajo que desarrollen su actividad en los servicios de prevención. Actualmente solo pueden acceder los de los servicios de prevención propios.
- ***Acceso a otras áreas del SIA:*** Ampliar las posibilidades de acceso actuales al S.I.A. a las mismas que los médicos de atención primaria (excepto a las bajas y altas). Actualmente no podemos solicitar exploraciones complementarias ni interconsultas especializadas.



- **Historia clínica de salud laboral en el S.I.A.:** Desarrollar la historia clínica del S.I.A. en la parte correspondiente a la salud laboral posibilitando que los médicos del trabajo introduzcan datos que solo ellos conocen tales como descripción del puesto de trabajo, exposición a tóxicos laborales, evaluaciones de riesgos, etc. Actualmente no existen datos de salud laboral en las historias clínicas de los trabajadores valencianos. Además, el permitir que el médico del trabajo pueda introducir los resultados de la vigilancia de la salud individual, incluyendo pruebas complementarias, puede ahorrar dinero a la Administración, reducir molestias al usuario y potenciar la capacidad diagnóstica y pronóstica de ciertas enfermedades en la población.
- **Guías de buenas prácticas en salud laboral:** Potenciar la colaboración entre la Consellería de Sanidad y las sociedades científicas para la creación de grupos de trabajo para generar guías de buenas prácticas en el ámbito de nuestra especialidad.
- **Enfermedades profesionales:** Crear un grupo de trabajo para desarrollar una propuesta de medidas encaminadas a combatir la infradeclaración de las enfermedades profesionales y las derivadas del trabajo por parte de los Médicos del Trabajo responsables de la vigilancia de la salud individual. Algunas de ellas se podrán implementar en el ámbito de nuestra comunidad y otras habrá que elevarlas a instancias centrales para cambios en la legislación estatal. La introducción de la utilización como indicador de gestión de la salud laboral (no de los accidentes) de los *índices de frecuencia y de gravedad de las enfermedades profesionales y las derivadas del trabajo* mejoraría de forma radical el nivel de salud laboral de los trabajadores.
- **Comunicación con la Administración Sanitaria:** Desarrollar sistemática de comunicación oficial entre el personal sanitario de los servicios de prevención y la Administración, con el fin de mejorar la toma de decisiones para firmar un alta médica, conceder incapacidades, prórrogas, etc.
- **Nivel de aptitud médico-laboral:** Iniciar trabajo de análisis de posible mejora de clarificación del significado legal y capacidad preventiva (protectora) para los trabajadores del documento del nivel de aptitud. Unificación de criterios en conjunción con la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (Invassat y la Inspeccio de Treball) y las sociedades científicas (tanto médicas como de técnicos de prevención). Otros protagonistas posibles: organizaciones sindicales y asociaciones empresariales.



- **Vigilancia de la salud colectiva:** potenciar el análisis epidemiológico de los datos de la vigilancia de la salud individual mediante:
 - *Campaña de información a los empresarios:* resaltar la importancia preventiva de esta herramienta.
 - *Liderazgo de la Administración Sanitaria (Unidades de Salud Laboral)* desarrollando estudios poblacionales por sectores de producción, territoriales exposición a riesgos comunes, etc... metacéntricos. Estandarización de la recogida de información y del tratamiento de los datos. Difusión de los resultados epidemiológicos.

Somos conocedores de las dificultades que muchas de estas propuestas tienen, pero eso mismo no les resta pertinencia ni atractivo. Las necesidades de los trabajadores en materia de Salud Laboral son muchas, y nosotros estamos obligados a su mejora continua. Para ello trabajamos y por ello trasladamos a esta Dirección General nuestra absoluta disposición para la colaboración para cuantos proyectos estime a bien solicitar nuestro concurso.

Reciba un cordial saludo.

Dr. Juan Precioso Juan
Presidente de la SVMST

Dr. Santiago Villar Mira
Presidente de la AMTCV